



## Ayuntamiento de Rafal

### EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2017, adoptado por el Ayuntamiento – Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2017 y publicado en el Tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de 16 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2017 y sus bases de Ejecución cuyo resumen es el siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>1</b>	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>935.773,966</b>
<b>2</b>	GASTOS DE PERSONAL	<b>1.309.670,14</b>
<b>3</b>	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	<b>18.000,00</b>
<b>4</b>	SERVICIOS GASTOS FINANCIEROS	<b>168.288,15</b>
<b>5</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>29.755,53</b>
	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
<b>6</b>	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>45.000,00</b>
	INVERSIONES REALES	
<b>9</b>		<b>35.591,22</b>
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>2.542.079,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>1</b>	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.013.300,00</b>
<b>2</b>	IMPUESTOS	<b>7.500,00</b>
<b>3</b>	DIRECTOS	<b>704.958,10</b>
<b>4</b>	IMPUESTOS	<b>780.824,00</b>
<b>5</b>	INDIRECTOS	<b>35.496,90</b>
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	<b>2.542.079,00</b>



## Ayuntamiento de Rafal

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se procede a publicar la plantilla de personal para el ejercicio 2017:

### PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS	Grupo	Nº de plazas	Situación		
			Cubiertas	Vacantes	Otros
<b>1.Cuerpos de Habilitación Nacional</b>					
1.1 Secretaria -Intervención	A1 / A2	1	0	1	0
<b>2. Administración General</b>					
2.1 Administrativo Admon. General	C1	2	2	0	0
2.2 Auxiliar Administrativo	C2	3	3	0	0
2.3 Subalterno	E	2	1	1	0
2.4 Conserje Instalaciones Deportivas	E	1	0	1	0
<b>3 Administración Especial</b>					
3.1 Oficial de Policía Local	C1	1	1	0	0
3.2 Agente de Policía Local	C1	6	4	2	0
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>		<b>16</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>0</b>

PERSONAL LABORAL	TITULACIÓN EXIGIDA				
4.1 Encargado de Mantenimiento	Graduado Escolar	1	1	0	0
4.2 Conserje Colegios Públicos	Certificado de escolaridad	1	0	1	0
4.3 Limpiadoras de Edificios Públicos y Plazas	Certificado de escolaridad	2	2	0	0
4.4 Limpiadoras de Edificios Públicos y S.A.D.	Certificado de escolaridad	2	0	2	0
4.5 Limpiadoras de Edificios Públicos y S.A.D. media jornada	Certificado de escolaridad	1	0	1	0
4.6 Limpiadoras SAD, plazas y edificios públicos	Certificado de escolaridad	2	2	0	0
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>		<b>9</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>0</b>

<b>TOTAL PERSONAL</b>		<b>25</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>0</b>
-----------------------	--	-----------	-----------	----------	----------



## Ayuntamiento de Rafal

- ÓRGANOS DE GOBIERNO.

### ❖ Relación de cargos con dedicación parcial 75 %:

<i>Cargo</i>	<i>Retribución anual bruta en 14 pagas</i>
Concejala de Hacienda, Urbanismo y Comunicación y Nuevas Tecnologías.	23.800 euros
Concejala de Protocolo, Igualdad y Tercera Edad y Comercio, Mercados y Transporte.	23.800 euros
Concejal Festejos Populares, Servicios y Obras Públicas.	23.800 euros

### ❖ Relación de cargos con dedicación exclusiva:

<i>Cargo</i>	<i>Retribución anual bruta en 14 pagas</i>
<i>Personal Eventual de Confianza</i>	<i>17.624,04 euros</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo contencioso – administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que se estime pertinente.

Firmado electrónicamente.